

## ELKARTEAK 2016

Fecha Publicación	Fecha Presentación
03/10/2016	03/11/2016

### Programa

Ayudas a las asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario, pesquero y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Programa "Elkartek").

### Órgano / Entidad emisor/a

Gob. Vasco - Dpto. de Desarrollo Económico y Competitividad

### Objeto

Ayudas a las asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario, pesquero y alimentario de la CAPV.

### Tipo de proyecto

Otros

### Beneficiarios

Las **asociaciones y federaciones profesionales y empresariales de los sectores agrario, pesquero y alimentario de la Comunidad Autónoma del País Vasco** que cumplan los requisitos establecidos. En este sentido, se entenderán incluidas dentro del sector pesquero las asociaciones y federaciones de pesca recreativa. No podrán ser beneficiarias las asociaciones o federaciones que abarquen menos de un Territorio Histórico, excepto en el caso de las correspondientes al sector pesquero.

Quedan excluidas las organizaciones profesionales agrarias de carácter sindical, entendiéndose por tales aquellas que tengan por objeto la representación y defensa de los intereses generales del sector agrario de la Comunidad Autónoma del País Vasco y estén integradas por profesionales de la agricultura sin diferenciación por razón del subsector de la producción agraria a que estuvieren dedicados.

#### Requisitos:

- Que estén legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente y/o en el Censo de asociaciones agrarias o alimentarias representativas creado en el artículo 86 de la Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria. En el caso de las entidades asociativas ligadas al sector alimentario, con excepción de las empresas comercializadores del sector de la pesca, las 2/3 partes de las empresas que integran la asociación o federación deberán estar inscritas en el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias de la Comunidad Autónoma del País Vasco y con los datos actualizados.
- Que su domicilio social radique en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País

## ELKARTEAK 2016

Vasco.

- c) Que su objeto social esté vinculado o relacionado con la defensa y representación de los intereses de los sectores agrario, alimentario y/o pesquero.
- d) Que no tengan finalidad lucrativa.
- e) Que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### Modalidad de participación

Individual

### Modalidad de ayuda

Subvención

### Presupuesto de la convocatoria

755.372€:

- Para el sector agrario: 475.000€.
- Para el sector alimentario: 100.000€.
- Para el sector pesquero: 180.372€.

### Gastos subvencionables

- a) Gastos de funciones de representación, hasta el 90% (máximo 75.000€).
- b) Gastos corrientes de funcionamiento, hasta el 50% (máximo 100.00€). No obstante, en los siguientes gastos de funcionamiento: gastos de personal de oficina, alquileres de oficinas, primas de seguros, gastos generales de limpieza y comunidad, material de oficina, cuotas de publicaciones, conservación y reparaciones sólo se considerarán gastos subvencionables las facturas superiores a 50 euros IVA incluido.
- c) Gastos de realización de estudios y actividades de carácter experimental, hasta el 100% (máximo 120.000€).
- d) Gastos de organización de ferias y certámenes, hasta el 100%.

### Financiación

La determinación de la cuantía concreta de la ayuda que corresponde a cada persona beneficiaria se obtiene aplicando los porcentajes acumulativos de valoración que a continuación se desglosan por sectores, al importe del gasto admitido, y siempre dentro de los límites fijados:

Sector alimentario:

- a) Asociación o federación de nueva creación constituidas a raíz de la unión de las asociaciones de los distintos Territorios Históricos. (Hasta 10%).
- b) Importancia de los intereses económicos y sociales que defiende la entidad solicitante.

## ELKARTEAK 2016

(Hasta 10%).

c) Grado de implantación que acredite en el sector concreto de la Comunidad Autónoma del País Vasco (hasta 20%).

d) Ámbito territorial de actuación que abarca la entidad asociativa. (Hasta 20%).

e) Participación en ferias de carácter profesional (Hasta 10%).

f) Porcentaje de mujeres en los órganos de Dirección (Hasta 15%).

g) Utilización de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco tanto en las comunicaciones internas como externas de la asociación o federación. (Hasta 15%).

### Sector agrario:

a) Importancia de los intereses económicos y sociales que defiende la entidad solicitante. (Hasta 25%).

b) Grado de implantación que acredite en el sector concreto de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Hasta 20%).

c) Grado de colaboración de la entidad en las actividades e iniciativas promovidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en orden a la modernización y mejora del sector en cuestión. (Hasta 10%).

d) Ámbito territorial de actuación que abarca la entidad asociativa. (Hasta 10%).

e) Interés técnico y científico de los proyectos presentados así como las ventajas que sus resultados puedan aportar a la mejora, desarrollo y modernización del sector en cuestión. (Hasta 20%).

f) Porcentaje de mujeres en los órganos de Dirección. (Hasta 10%).

g) Utilización de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco tanto en las comunicaciones internas como externas de la asociación o federación. (Hasta 5%).

### Sector pesquero:

a) Asociación o federación de nueva creación constituidas a raíz de la unión de las asociaciones de los distintos Territorios Históricos. (Hasta 20%).

b) Importancia de los intereses económicos y sociales que defiende la entidad solicitante. (Hasta 15%).

c) Importancia de las actividades promovidas y/o desarrolladas por la entidad asociativa en cada ámbito. (Hasta 15%).

d) Grado de implantación que acredite en el sector concreto de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (Hasta 15%).

e) Grado de colaboración de la entidad en las actividades e iniciativas promovidas por el Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad en orden a la modernización y mejora del sector en cuestión. (Hasta 15%).

f) Importancia de la producción dentro del sector primario. (Hasta 10%).

g) Número de productores y elaboradores que la integran. (Hasta 10%).

### **Duración de los proyectos**

La entidad asociativa beneficiaria deberá ejecutar los gastos subvencionados en el año 2016.

## ELKARTEAK 2016

### Criterios de evaluación

La determinación de la cuantía concreta de la ayuda, que se realizará dentro de los límites fijados, responderá a los siguientes criterios:

- a) Asociación o federación de nueva creación constituidas a raíz de la unión de las asociaciones de los distintos Territorios Históricos.
- b) Importancia de los intereses económicos y sociales que defiende la entidad solicitante.
- c) Importancia de las actividades promovidas y/o desarrolladas por la entidad asociativa en cada ámbito.
- d) Grado de implantación que acredite en el sector concreto de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- e) Grado de colaboración de la entidad en las actividades e iniciativas promovidas por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca en orden a la modernización y mejora del sector en cuestión.
- f) Ámbito territorial de actuación que abarca la entidad asociativa.
- g) Participación en ferias de carácter profesional.
- h) Número de personas socias que integran la entidad.
- i) Trayectoria del número de personas socias durante los últimos cinco años anteriores a la presentación de la solicitud.
- j) Número de personas trabajadoras con las que cuenta la entidad.
- k) Aportación realizada por cada socio o socia (cuota anual del año anterior al de presentación de la solicitud).
- l) Volumen de facturación de las empresas que integran la entidad.
- m) Importancia de la producción dentro del sector primario.
- n) Elaboración y/o comercialización de productos con distintivos de calidad.
- o) Efecto tractor sobre el sector agroalimentario.
- p) Innovación en acciones y proyectos.
- q) Número de personas productoras, elaboradores que la integran.
- r) Interés técnico y científico de los proyectos presentados así como las ventajas que sus resultados puedan aportar a la mejora, desarrollo y modernización del sector en cuestión.
- s) Porcentaje de mujeres en los órganos de Dirección.
- t) Utilización de los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco tanto en las comunicaciones internas como externas de la asociación o federación.

Anualmente, por Orden de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca se ponderarán, por sectores, los criterios de cuantificación.

### Compatibilidad

La concesión de las ayudas previstas en el presente Decreto será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención o ayuda concedida por otras instituciones o entidades públicas o privadas para sufragar los gastos auxiliares por la presente

## ELKARTEAK 2016

Disposición siempre y cuando el total de las ayudas no supere lo dispuesto en el presente Decreto. En tal caso se minorará la cuantía de estas ayudas de modo que no sobrepasen dicho límite.

### Documentación a presentar

Se presentarán en los impresos normalizados de solicitud del Programa ElkarTEAK que irá firmada por el representante legal de la entidad solicitante, junto con la siguiente documentación:

- a) Impreso EL-1: solicitud.
- b) Impreso EL-2: gastos e ingresos. El presupuesto detallado del ejercicio correspondiente incluirá el desglose de la previsión de ingresos y gastos.
- c) Impreso EL-3: declaración responsable, con indicación de las solicitudes de subvención hechas ante otras instituciones públicas o privadas y su cuantía, el compromiso de realizar una auditoría simplificada de cuentas, la relación de socios y aportación efectuada por cada uno de ellos en el ejercicio anterior, así como del objeto social de la asociación o federación.
- d) Impreso EL-4: memoria descriptiva, en la que se detalle el contenido de las actividades e iniciativas desarrolladas o previstas a realizar, en función de los gastos subvencionables solicitados por la entidad, durante el ejercicio económico en el que se presenta la solicitud, fechas de realización, medios humanos y materiales, número y relación de socios, cuota de aportación de cada socio, así como todos aquellos otros aspectos que pudieran ser de utilidad para evaluar la necesidad y el importe de la ayuda.  
Asimismo la memoria descriptiva deberá contener la información suficiente en función de los criterios de cuantificación.
- e) Impreso EL-5: acuerdo societario, se deberá presentar certificado del acuerdo societario adaptado para acogerse a las ayudas previstas en el presente Decreto.

Asimismo, la persona solicitante deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Copia del acta de constitución y de los estatutos.
- b) Acreditación, en su caso, del carácter de entidad integrada en unión, federación u otro organismo.
- c) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.
- d) Certificados actualizados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.»
- e) Documento 190 IRPF para la justificación de los gastos de personal en nómina.
- f) Certificado de exención de la realización de declaración de IVA emitido por la Diputación Foral, en su caso.
- g) Certificado del secretario o secretaria de la entidad en el que conste listado nominal de empresas del sector asociadas actualizado al mes anterior al de la presentación de la solicitud así como cuota que aporta cada socio o socia.
- h) Declaración jurada sobre las ayudas que para los mismos proyectos o acciones haya solicitado la entidad.
- i) Declaración jurada o responsable que acredite que la entidad solicitante no se encuentra sancionada penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de

## ELKARTEAK 2016

subvenciones o ayudas públicas, ni se halla incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación de sexo de conformidad con lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

j) Certificado de la entidad solicitante relativo a la composición de los órganos directivos y su distribución por sexo.